



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 048-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 048-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2021.- Las 09h51.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, escrito presentado en este Tribunal el 19 de marzo de 2021 a las 15h04, por el doctor Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, suscrito por sus patrocinadores, en ocho (08) fojas sin anexos.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 17 de marzo del 2021, a las 12h36 en mi calidad de Juez de instancia, encargado de sustanciar la presente causa, dicté *Auto de Archivo*.
- 1.2. El *Auto de Archivo* fue notificado en legal y debida forma a las partes procesales 17 de marzo del 2021, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 1.3. El 19 de marzo de 2021, el señor Defensor del Pueblo, Freddy Carrión Intriago presenta para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral *recurso de apelación* en contra del *Auto de Archivo* dictado por este juzgador.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: Por cuanto en auto anterior de fecha 17 de marzo de 2021, a las 12h36, se omitió la entrega de copias certificadas solicitadas por el denunciante, a través de Secretaría General, a costas del peticionario confiérase las mismas.

SEGUNDO: Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentado por el señor Defensor del Pueblo, Freddy Carrión Intriago, en contra del *Auto de Archivo* dictado por este Juzgador el 17 de marzo de 2021, a las 12h36; a tal efecto, a través de la Relatoria de este despacho, remítase el expediente integro de la causa a Secretaría General, a fin de que proceda con el sorteo respectivo, para determinar el juez sustanciador del Pleno del organismo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto, al denunciante, doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, en los correos electrónicos dayana.avila@dpe.gob.ec / ximena.cabrera@dpe.gob.ec / belen.diaz@dpe.gob.ec y harold.burbano@dpe.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 103.

CUARTO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 20 de marzo de 2021

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascos N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito Ecuador
www.tce.gob.ec